 INSTITUTO EMPRESARIAL GABRIELA MISTRAL FLORIDABLANCA - SANTANDER.	<h1>RESOLUCIÓN</h1>	Código: GM - F - D.P.C - 009
		Versión: 01
		Página 1 de 16

N° 015

13 de enero de 2017.

Por la cual se integran los comités de evaluación y promoción para los diferentes grados del Instituto Empresarial Gabriela Mistral de la ciudad de Floridablanca, y se reglamenta el funcionamiento de los mismos.

El suscrito Rector, integrantes del Consejo Académico y los Presidentes de los Comités de Evaluación y Promoción de los diferentes grados que ofrece el Instituto Empresarial Gabriela Mistral de Floridablanca, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

1. *Que es deber de cada una de las Instituciones Educativas del Estado, conformar los Comités de Evaluación y Promoción, según lo determina el artículo 50° del Decreto 1860 del 03 de Agosto de 1994,*
2. *Que según el artículo 23° del Decreto 1860 del 13 de agosto de 1994, establece como una de sus funciones “el establecer pautas, estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante, que en ningún momento, sean contrarios a la dignidad de la misma,*
3. *Que el artículo 8° del Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, establece lo relacionado con la creación del sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes, con base en el procedimiento propuesto en dicho artículo para tal fin,*
4. *Que desde la emisión del Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, la Institución se dio a la tarea de darle estricto cumplimiento al procedimiento propuesto en dicho Decreto, con base en los aportes requeridos en reuniones y/o asambleas generales o por medio escrito (circulares), a todos los estamentos de la Comunidad Educativa,*
5. *Que dentro del artículo 8° del Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, numeral 3, se ordena la aprobación del sistema institucional de evaluación en sesión del Consejo Directivo y consignado debidamente en el acta,*
6. *Que los artículos 7°, 8°, 9°, 10°, y 11° del Decreto 230 del 11 de febrero del 2002, establecen las pautas correspondientes a registro escolar de valorización, creación de las comisiones de Evaluación y Promoción, Promoción de los educandos y recuperaciones en la Educación básica,*
7. *Que es una necesidad muy importante establecer las normas de funcionamiento, para que se asegure el cumplimiento de los objetivos trazados por la ley,*
8. *Que es fundamental establecer responsabilidades básicas de todos y cada uno de los integrantes de cada Comité,*
9. *Que teniendo en cuenta lo registrado en el Consejo Directivo – acta N° 009 del 13 de noviembre de 2013..., es deber de cada Comité analizar los casos persistentes de superación, insuficiencia o deficiencia en la consecución de logros, hacer las respectivas recomendaciones, proponer y evaluar las actividades de recuperación correspondientes a cada uno de los estudiantes en las diferentes asignaturas donde haya presentado dichas insuficiencias.*

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Integrar los Comités de Evaluación y Promoción de cada uno de los grados ofrecidos por la Institución, de acuerdo al Artículo 8° del Decreto 230 del 11 de febrero de 2002 de la siguiente forma:




SEDE PRINCIPAL: Calle 4 N° 9 – 37 Teléfonos: 6750773 – 6489273 -6498090 – FAX 6487334

SEDE B: Diagonal 19 A N° 203A – 12 Teléfono: 6797333 Barrio La Paz.

e-mail: inegamis@hotmail.com - www.gabrielamistralfloridablanca.com



 INSTITUTO EMPRESARIAL GABRIELA MISTRAL FLORIDABLANCA - SANTANDER.	<h1>RESOLUCIÓN</h1>	Código: GM - F – D.P.C - 009
		Versión: 01
		Página 2 de 16

1. El Rector.
2. Los Coordinadores de la Institución.
3. Docentes invitados que tengan a su cargo asignaturas en los diferentes cursos que conforman el grado, si se requiere de su presencia.
4. Los Docentes directores de cada grupo, que conforman el respectivo grado.
5. Un delegado de los Padres de Familia, elegido entre los Padres de Familia – delegados de los cursos que conforman el respectivo grado y que no sea docente de la misma Institución.
6. Un representante de los estudiantes.


ARTÍCULO SEGUNDO: En la sección de instalación al iniciar el año escolar, el Comité de Evaluación y Promoción elegirá entre sus miembros Docentes, a un Presidente y un secretario(a), diferente al señor Rector y/o a los Coordinadores asignados por el Rector para estar en dicho comité.

ARTÍCULO TERCERO: Funciones del presidente y secretario(a) del Comité de Evaluación y Promoción:

1. El presidente del Comité de Evaluación y Promoción será un Docente que sea director de curso en el respectivo grado y dentro de sus funciones, tendrá en cuenta las siguientes:
 - a. Presidir y convocar al Comité de Evaluación y/o Promoción a sesiones ordinarias y extraordinarias cuando los temas lo ameriten.
 - b. Proponer en cada una de las sesiones convocadas conjuntamente con el secretario o secretaria, el orden del día para su aprobación.
 - c. Solicitar los informes correspondientes por escrito, tanto a nivel académico como de comportamiento de cada uno de los estudiantes, cuyos casos hayan sido llevados al Comité.
 - d. Presentar los informes generales de los estudiantes que se evaluaron en cada una de las reuniones, a las personas u organismos competentes.
 - e. Proponer al Comité de Evaluación y Promoción, los reglamentos y acuerdos que crea necesarios para el buen funcionamiento del mismo, siempre y cuando estos no vayan en contra de los lineamientos generales dados por la Institución o la Ley.
2. El secretario o secretaria del Comité de Evaluación y Promoción, tendrá dentro de sus funciones, las siguientes:
 - a. Llevar las actas del Comité de Evaluación y Promoción, en las cuales no se permitirán enmendaduras de textos. Cualquier omisión o error deberá corregirse mediante anotación posterior y con Vo. Bo. del presidente del Comité.
 - b. Recibir y responder junto con el presidente, la correspondencia del Comité.
 - c. Prestar sus servicios como secretario o secretaria del Comité, durante todas sus sesiones, tomando nota de las deliberaciones y consignándolas imparcialmente en las actas.
 - d. Firmar junto con el presidente y los demás miembros del Comité, las actas que hayan sido aprobadas.

ARTÍCULO CUARTO: El Comité de Evaluación y Promoción, tendrá en cuenta los siguientes aspectos como reglamento interno:


1. El Comité de Evaluación y Promoción, será elegido por el período del año escolar, al igual que su presidente y secretario(a), pudiendo éstos últimos, ser reelegidos por un período más, siempre y cuando estén como Docentes del respectivo grado.

 INSTITUTO EMPRESARIAL GABRIELA MISTRAL FLORIDABLANCA - SANTANDER.	<h1>RESOLUCIÓN</h1>	Código: GM - F – D.P.C - 009
		Versión: 01
		Página 3 de 16

2. El Comité de Evaluación y Promoción ejercerá sus funciones durante el año lectivo para el cual fue conformado.
3. El Comité de Evaluación y Promoción, se reunirá ordinariamente al finalizar cada uno de los períodos académicos y extraordinariamente cuando las circunstancias lo ameriten; en éste evento, la convocatoria podrá hacerse por determinación de la Coordinación, el Presidente del Comité, o por petición de cualquiera de sus integrantes, siempre y cuando la agenda o los casos a tratar lo ameriten.
4. Habrá quórum para deliberar, cuando esté presente la mitad más uno de los miembros de cada Comité de grado.
5. Las decisiones del Comité se tomarán por mayoría de votos, es decir, mitad más uno de los miembros que se encuentren en dicha sesión deliberando y que estén habilitados con voz y voto.
6. Personas diferentes a los miembros del Comité que sean invitados a cualquiera de sus reuniones por su presidente o por cualquiera de sus integrantes previa consulta de éstos al presidente del Comité para su aprobación y de acuerdo al orden del día y motivo para el cual se requiera la presencia de dichas personas en la reunión, estarán en ella solamente durante el tiempo que dure la deliberación del tema o punto para el cual fueron invitados y tendrán voz, pero no voto en dichas deliberaciones.
7. Todo miembro del Comité que estuviese impedido de asistir a una reunión, estará obligado a dar aviso por escrito y por lo menos con un día de anticipación al secretario o secretaria o al presidente del Comité, dejando a disposición de los demás miembros y aprobando las determinaciones que se lleguen a tomar en la respectiva reunión.
8. Los Docentes que tengan a su cargo asignaturas del correspondiente curso, deben entregar diligenciadas en el Comité, los planes de mejoramiento y el reporte de su asignatura correspondiente al seguimiento realizado con cada uno de los estudiantes que se van a evaluar.

ARTÍCULO QUINTO: Las siguientes serán funciones del Comité de Evaluación y Promoción:

1. Aplicar el debido proceso académico.
2. Analizar los casos de los estudiantes en quienes persiste la insuficiencia en la satisfacción de los Indicadores de Logros y de los Logros, con el fin de definir la promoción o reprobación.
3. Delegar al docente del área o director de grupo, el informe a las familias sobre el proceso a seguir con cada uno de los estudiantes y hacer de común acuerdo un compromiso escrito de carácter académico, que permita la superación en las fechas estipuladas presentadas por el estudiante en el transcurso del año escolar.
4. Prescribir los planes de mejoramiento, para los estudiantes que persisten en dificultades y deben presentarse a las actividades de nivelación y/o actividades especiales de nivelación.
5. Realizar asesoría y seguimiento a las actividades de nivelación prescritas por la comisión.
6. Crear el archivo de las actas correspondientes y formatos debidamente diligenciados.
7. Recopilar el máximo de información sobre las actitudes, actos y comportamientos generales que tengan que ver con la formación integral de los estudiantes.
8. Recopilar datos e información respecto al contexto (la familia, los amigos y el medio en general) de los estudiantes a tratar.
9. Recoger información sobre las técnicas de trabajo, hábitos de estudio, integración social, además de todos los datos posibles sobre su aprendizaje específico en las distintas áreas de formación ofrecidas por la Institución.
10. Revisar criterios, metodologías, procedimientos y otros aspectos que encierren el seguimiento de Evaluación del estudiante.
11. Revisar, analizar e interpretar la información obtenida y concretar un diagnóstico sobre cada caso en particular.
12. Orientar a los docentes, para que creen, propongan y practiquen estrategias creativas de Evaluación.

 INSTITUTO EMPRESARIAL GABRIELA MISTRAL FLORIDABLANCA - SANTANDER.	<h1>RESOLUCIÓN</h1>	Código: GM - F – D.P.C - 009
		Versión: 01
		Página 4 de 16

13. Coordinar actividades de recuperación, refuerzo y complementación en las asignaturas donde se observen mayores dificultades, tanto en los casos individuales como en los generales y respetando siempre las capacidades y aptitudes personales de cada estudiante.
14. Estimular la auto evaluación y la coevaluación favoreciendo la participación de los Padres de Familia y de los estudiantes en las tareas evaluativas.
15. Orientar al Consejo Académico sobre la decisión de la promoción anticipada de los estudiantes que demuestren persistentemente la superación de los logros previstos para un determinado grado.
16. Decidir la promoción o no de los estudiantes con promoción posterior después de realizadas las actividades especiales de nivelación.
17. Para la reprobación de un estudiante, el Comité debe tener en cuenta los criterios de promoción del educando.
18. Diseñar un programa de actividades de refuerzo pertinente para los educandos que hayan obtenido un nivel de desempeño básico (7.0 hasta 8.4) en las diferentes áreas – asignaturas.
19. El resultado de las actividades de nivelación debe ser reportado por cada docente, en la secretaría académica, de acuerdo con el formato diseñado para tal fin, con el propósito de cambiar la valoración del período correspondiente.
20. El resultado de las actividades especiales de nivelación debe ser reportado por cada docente, en la secretaría académica, de acuerdo con el formato diseñado para tal fin, con el propósito de incluir las novedades en el registro escolar y en el libro final de calificaciones.
21. Tomar una decisión clara y precisa sobre el procedimiento que se debe llevar a cabo con cada estudiante, y el responsable de su seguimiento.
22. Elaborar los correspondientes informes académicos de los estudiantes evaluados como casos especiales y aportar las observaciones y conclusiones generales.
23. Estar dispuestos a ofrecer la información requerida por las personas y/o autoridades educativas institucionales, con respecto a las decisiones que se hayan tomado en el comité sobre cualquier estudiante.
24. Velar porque se cumpla el proceso académico y de valoración establecido en nuestra Institución y el cual queda como reza a continuación:


Promoción Escolar.

- Es el paso de un estado inferior a un estado superior de desarrollo.
- Es una consecuencia de todo el proceso de aprendizaje y de manera inmediata de la evaluación, pero particularmente de la calificación que se haya asignado de acuerdo a la escala valorativa.
- La aprobación en la Institución es grado por grado y ésta es equivalente a la promoción para todos los efectos.
- De acuerdo con el momento en que se realice la promoción, ésta puede ser normal, anticipada o posterior:

Promoción normal. Es aquella que se da manera simultánea con la culminación del año lectivo. La aprobación de un grado se da cuando el estudiante, al finalizar el año escolar, ha alcanzado como mínimo un desempeño básico (es decir, entre 7.0 y 8.4), en cada una de las áreas - asignaturas, en la valoración final.

En la Institución la promoción se hará de primero a undécimo grado inclusive, situación que será decidida por las comisiones de promoción al finalizar el año escolar.

Un estudiante *es promovido de un grado a otro, y en el caso del estudiante de Undécimo grado se le otorga el título de Bachiller Técnico, según la modalidad o programa que haya elegido y cuando haya aprobado todas las áreas del plan de estudios correspondientes al grado.*

 INSTITUTO EMPRESARIAL GABRIELA MISTRAL FLORIDABLANCA - SANTANDER.	<h1>RESOLUCIÓN</h1>	Código: GM - F - D.P.C - 009
		Versión: 01
		Página 5 de 16

Promoción anticipada. Es aquella que ocurre antes de terminar el año lectivo. La promoción anticipada es la que se puede conceder durante el primer período del año escolar, a aquellos estudiantes que durante el desarrollo de los procesos normales del grado, demuestran desempeños excepcionalmente altos en su formación integral.

Parágrafo: *durante el primer período del año escolar, el Consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendarán ante el Consejo Directivo la promoción anticipada del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social, en el marco de las competencias básicas del grado que cursa..., siguiendo el siguiente procedimiento:*

- ❖ Solicitud ante el Consejo académico.
- ❖ Aprobación de dicha solicitud, por parte del Consejo académico.
- ❖ Valoración integral.
- ❖ Concepto favorable de la promoción anticipada, por parte del Consejo académico.
- ❖ Promoción anticipada por parte del Consejo Directivo.
- ❖ Renovación de matrícula en el grado siguiente. **Nota:** como calificación del primer período, al estudiante se le puede asignar la calificación de la prueba integral para todas las áreas y proyectos.
- ❖ Planes de nivelación. **Nota:** el estudiante en el nuevo grado, requiere una inducción social y una nivelación académica por parte de los docentes de cada una de las áreas y proyectos del grado donde ingresa.
- ❖ Seguimiento por parte del director de curso del grado al que ingresa.

Promoción Posterior. Es aquella que queda pendiente, después de haber terminado el año lectivo y el estudiante necesita tiempo adicional, para cumplir los requisitos de promoción definidos por la Institución Educativa.

Promoción de los estudiantes.

Criterios y reglas para la promoción de los(as) estudiantes en el grado de Transición.


Para la promoción de los estudiantes de Transición, se debe tener en cuenta los siguientes criterios:

- Asistir como mínimo al 80% de las actividades académicas programadas por la Institución.
- El presentar en varias dimensiones o proyectos, una valoración de desempeño básico, de acuerdo con el informe presentado por el docente y que no le permitiría al niño ó a la niña un desempeño óptimo en el ciclo de la básica primaria.

Criterios y reglas para la promoción de los estudiantes en básica y media técnica.

Al finalizar el año escolar la Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado, será la encargada de determinar ¿cuáles educandos tienen promoción normal o posterior? y considerarán para la reprobación de un grado los siguientes criterios:

- Educandos con valoración final de desempeño bajo (1.0 hasta 6.9), en tres (3) o más áreas - asignaturas.
- Educandos que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 20% de las actividades académicas programadas durante el año lectivo escolar.

 INSTITUTO EMPRESARIAL GABRIELA MISTRAL FLORIDABLANCA - SANTANDER.	<h1>RESOLUCIÓN</h1>	Código: GM - F – D.P.C - 009
		Versión: 01
		Página 6 de 16

- Cuando presentadas las actividades especiales de nivelación, en una (1) o dos (2) áreas - asignaturas, continúa con valoración final de desempeño bajo (1.0 hasta 6.9), en cualquiera de ellas.

Parágrafo 1: Para los estudiantes que presenten dificultades en una (1) o dos (2) áreas – asignaturas con valoración final de desempeño bajo (1.0 hasta 6.9), es requisito indispensable presentar las actividades especiales de nivelación, en las fechas programadas por la institución para tener derecho a realizar la renovación de su matrícula.

Parágrafo 2: Al estudiante que por decisión del comité, se le haya otorgado la Promoción Posterior, no podrá renovar su matrícula para el grado siguiente, hasta tanto haya alcanzado los logros planeados después de desarrollar las actividades propuestas en el plan de mejoramiento y en el tiempo indicado por la Institución. Caso contrario, es decir, de continuar con un desempeño bajo (1.0 hasta 6.9) en una (1) o dos (2) áreas - asignaturas, deberá repetir el grado en el cual se encontraba y lo puede hacer en el Instituto Empresarial Gabriela Mistral, siempre y cuando las causas de pérdida de año, no esté afectada por otros factores.

Parágrafo 3: Educandos que hayan dejado de asistir justificadamente: deben presentar las respectivas excusas legales y razonables en el tiempo reglamentado por nuestro Manual de convivencia; solo así, podrán realizar los respectivos planes de mejoramiento, con el fin de alcanzar los logros mínimos exigidos en cada área dentro del tiempo reglamentario para la culminación del periodo y/ o año lectivo escolar r.

Parágrafo 4: Cumplir con los lineamientos Institucionales, con respecto a los siguientes aspectos: Participación en cursos, seminarios, preparación para las PRUEBAS SABER 11, preparación para Pruebas Censales (SABER), entre otras que conlleven al mejoramiento del desempeño académico de los(as) estudiantes y especialmente como preparación de pruebas externas aplicadas por el Estado Colombiano.

25. Tener presente que dicho proceso académico, contempla la siguiente escala de valoración en nuestra Institución:


La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.

Nos permite detectar las debilidades y fortalezas del estudiante en cada etapa del proceso académico, como también, formular las debidas recomendaciones para la superación y alcance de éstas.

Los resultados de la evaluación conducirán a la investigación de las causas de éxito o de fracaso, asociadas con el aprendizaje y la pedagogía, con el fin de poner en marcha alternativas que mejoren los procesos pedagógicos, y estimulen el compromiso personal y el manejo responsable de dichos procesos.

Mostrar para cada área el rendimiento de los estudiantes mediante una sola escala numérica y cualitativa que irá de 1.0 hasta 10.0, cuyos criterios de aplicación en el Instituto Empresarial "Gabriela Mistral" son:

- 1) **Desempeño superior (9.5 hasta 10.0):** Cumplimiento en un nivel excepcional de las metas básicas de formación expresadas en el Plan de Estudios, para cada uno de los periodos académicos y al finalizar el año lectivo..., evidenciando todos los indicadores de logro y logros propuestos para el año satisfactoriamente, sin recurrir a actividades de nivelación.
- 2) **Desempeño alto (8.5 hasta 9.4):** Cumplimiento de las metas básicas de formación expresadas en el Plan de

 INSTITUTO EMPRESARIAL GABRIELA MISTRAL FLORIDABLANCA - SANTANDER.	<h1>RESOLUCIÓN</h1>	Código: GM - F - D.P.C - 009
		Versión: 01
		Página 7 de 16

Estudio, para cada uno de los períodos académicos y al finalizar el año lectivo..., evidenciando todos los indicadores de logro y logros propuestos para el año satisfactoriamente, recurriendo a las actividades de nivelación.

- 3) **Desempeño básico (7.0 hasta 8.4):** Cumplimiento de las metas básicas de formación expresadas en el Plan de estudios, en un nivel medio o aceptable, para cada uno de los períodos académicos y al finalizar el año lectivo..., evidenciando todos los indicadores de logro y logros propuestos para el año satisfactoriamente, aun habiendo recurrido a las actividades de nivelación.
- 4) **Desempeño Bajo (1.0 hasta 6.9):** Incumplimiento de las metas básicas de formación expresadas en el Plan de estudios, para cada uno de los períodos académicos y al finalizar el año lectivo..., sin evidenciar algunos de los indicadores de logro propuestos para el año, aun habiendo recurrido a las actividades de nivelación.


Parágrafo 1: La valoración obtenida por un estudiante en cada período, está basada en los siguientes porcentajes con los respectivos logros:

- Logros Procedimentales (Tareas, investigaciones y trabajos propositivos, entre otros): 25%.
- Logros Actitudinales (Puntualidad, participación en clase, responsabilidad y esfuerzo, entre otros): 20%
- Logros Cognitivos: con un total del 55%, distribuido de la siguiente forma:
 - ✓ Evaluaciones formativas: 20%.
 - ✓ Evaluaciones de clase: 15%.
 - ✓ Evaluación acumulativa: 20%.


Escala de valoración en las áreas.

Cada una de las áreas tendrá una valoración especial, durante cada período académico, basada en los siguientes porcentajes:

1. **Educación Cívica, Urbanidad y Cátedra de Paz.**
2. **Educación Ética y en Valores Humanos.**
3. **Educación Religiosa.**
 - a. **Logros Procedimentales.**
Tareas, investigaciones y trabajos propositivos, entre otros: 30%
 - b. **Logros Actitudinales.**
Puntualidad, participación en clase, responsabilidad y esfuerzo, entre otros: 40%
 - c. **Logros Cognitivos.**
Evaluación acumulativa: 30%.
4. **Ciencias Naturales y Educación Ambiental.**
5. **Matemáticas y Física.**
 - a. **Logros Procedimentales.**
Tareas, investigaciones y trabajos propositivos, entre otros: 25%
 - b. **Logros Actitudinales.**
Puntualidad, participación en clase, responsabilidad y esfuerzo, entre otros: 20%

 INSTITUTO EMPRESARIAL GABRIELA MISTRAL FLORIDABLANCA - SANTANDER.	<h1>RESOLUCIÓN</h1>	Código: GM - F – D.P.C - 009
		Versión: 01
		Página 8 de 16

- c. Logros Cognitivos.**
- | | |
|-------------------------|------|
| Evaluación formativa. | 20% |
| Trabajo en clase. | 15% |
| Evaluación acumulativa: | 20%. |
- 6. Ciencias Sociales, Geografía, Historia, Constitución Política y Democracia. Filosofía.**
- a. Logros Procedimentales.**
- | | |
|---|-----|
| Tareas, investigaciones y trabajos propositivos, entre otros: | 20% |
|---|-----|
- b. Logros Actitudinales.**
- | | |
|---|-----|
| Puntualidad, participación en clase, responsabilidad y esfuerzo, entre otros: | 20% |
|---|-----|
- c. Logros Cognitivos.**
- | | |
|-------------------------|------|
| Evaluación formativa. | 20% |
| Trabajo en clase. | 20% |
| Evaluación acumulativa: | 20%. |
- 7. Educación Artística.**
- a. Logros Procedimentales.**
- | | |
|---|-----|
| Tareas, investigaciones y trabajos propositivos, entre otros: | 50% |
|---|-----|
- b. Logros Actitudinales.**
- | | |
|---|-----|
| Puntualidad, participación en clase, responsabilidad y esfuerzo, entre otros: | 20% |
|---|-----|
- c. Logros Cognitivos.**
- | | |
|-------------------------|------|
| Evaluación formativa. | 10% |
| Trabajo en clase. | 10% |
| Evaluación acumulativa: | 10%. |
- 8. Técnica.**
- a. Logros Procedimentales.**
- | | |
|---|-----|
| Tareas, investigaciones y trabajos propositivos, entre otros: | 25% |
|---|-----|
- b. Logros Actitudinales.**
- | | |
|---|-----|
| Puntualidad, participación en clase, responsabilidad y esfuerzo, entre otros: | 20% |
|---|-----|
- c. Logros Cognitivos.**
- | | |
|-------------------------|-----|
| Evaluación formativa. | 10% |
| Trabajo en clase. | 25% |
| Evaluación acumulativa: | 20% |
- 9. Tecnología e Informática; Informática Básica.**
- a. Logros Procedimentales.**
- | | |
|---|-----|
| Tareas, investigaciones y trabajos propositivos, entre otros: | 40% |
|---|-----|
- b. Logros Actitudinales.**
- | | |
|---|-----|
| Puntualidad, participación en clase, responsabilidad y esfuerzo, entre otros: | 25% |
|---|-----|

 INSTITUTO EMPRESARIAL GABRIELA MISTRAL FLORIDABLANCA - SANTANDER.	<h1>RESOLUCIÓN</h1>	Código: GM - F – D.P.C - 009
		Versión: 01
		Página 9 de 16

c. Logros Cognitivos.

Evaluación formativa.	15%
Evaluación acumulativa:	20%.

10. Lengua Castellana.

a. Logros Procedimentales.

Tareas, investigaciones y trabajos propositivos, entre otros:	20%
---	-----

b. Logros Actitudinales.

Puntualidad, participación en clase, responsabilidad y esfuerzo, entre otros:	20%
---	-----

c. Logros Cognitivos.

Plan Lector.	20%
Producción Textual.	20%
Evaluación acumulativa:	20%.

11. Idioma Extranjero (Inglés).

a. Logros Procedimentales.

Tareas, investigaciones y trabajos propositivos, entre otros:	10%
---	-----

b. Logros Actitudinales.

Puntualidad, participación en clase, responsabilidad y esfuerzo, entre otros:	10%
---	-----

c. Logros Cognitivos.

Listening	15%
Reading	15%
Speaking	15%
Writing	15%
Evaluación Acumulativa.	20%

12. Educación Física, Recreación y Deporte.

a. Logros Procedimentales.

Desarrollo Motriz.	50%
Acumulativo.	20%

b. Logros Actitudinales.

Puntualidad, participación en clase, responsabilidad y esfuerzo, entre otros:	10%
---	-----


c. Logros Cognitivos.

20%

Parágrafo 1: Lo relacionado con los aspectos procedimentales y actitudinales, deben quedar registrados en el respectivo pacto de aula, así como los acuerdos para alcanzar los porcentajes en dichos aspectos.

Parágrafo 2: El juicio final del año lectivo, se define de acuerdo al alcance de cada uno de los logros propuestos para el grado en cada área (asignatura), y con base en los siguientes porcentajes y escalas valorativas:

Primer periodo:	20%	Tercer periodo:	25%
Segundo periodo:	20%	Cuarto periodo:	35%

 INSTITUTO EMPRESARIAL GABRIELA MISTRAL FLORIDABLANCA - SANTANDER.	<h1>RESOLUCIÓN</h1>	Código: GM - F – D.P.C - 009
		Versión: 01
		Página 10 de 16

Parágrafo 3: En cada período, los docentes programarán las actividades propias de un “plan de mejoramiento”, que se requiera para superar las deficiencias en la obtención de los indicadores de logro por parte de los estudiantes. Así mismo..., programarán actividades de profundización, consulta, investigación y práctica, para estimular los avances de aquellos estudiantes que muestran logros con Desempeño BAJO, superando de esa manera, el nivel esperado por la Institución.

Parágrafo 4: El Estudiante que deje de presentar las verificaciones correspondientes a cada uno de los indicadores de logro para cada período, sin excusa suficientemente justificada, obtiene como registro en el boletín “Desempeño bajo (1.0)”, junto con las recomendaciones en los indicadores pendientes por alcanzar.

Parágrafo 5: En los boletines de los estudiantes de preescolar o transición, se reemplaza la escala numérica, por lo cualitativo o por una expresión que refleje el grado de madurez que va logrando el niño o la niña.

Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.

Se tendrá en cuenta todo lo relacionado, con los ajustes al Reglamento o Manual de Convivencia Escolar, especialmente lo relacionado con los Instrumentos de evaluación, teniendo en cuenta además, las distintas dimensiones del ser humano y los logros: Procedimentales, Actitudinales y Cognitivos.

Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.

Las siguientes son las acciones que se tendrán en cuenta:


- Seguimiento en su integración social y desarrollo académico.
- Observación del grado de integración con sus compañeros.
- Reuniones periódicas con los padres, madres de familia o acudientes, para orientar y garantizar su apoyo desde el hogar.
- Diseñar actividades de nivelación que permita garantizar el éxito y promoción del estudiante a un nuevo grado.

Actividades de nivelación:

Son aquellas que realizan los estudiantes que presentan dificultades en los procesos pedagógicos desarrollados para evidenciar los indicadores de logro o alcanzar los logros propuestos para el grado en cada área, obteniendo un “desempeño bajo”, en la escala de valoración.

Serán programadas por los docentes de cada área para apoyar al estudiante que se encuentra en este desempeño bajo, con relación al desarrollo del proceso académico propio del área, presentando continuas dificultades. Estas actividades de nivelación, se realizarán de manera simultánea, con las actividades regulares del curso e inmediatamente termine el respectivo período académico; y en el cuarto período durante la última semana del respectivo período.

Parágrafo 1: En el caso que la valoración de dicha actividad, esté por encima del “desempeño bajo”, la nueva valoración máxima obtenida en el período que culminó será de desempeño básico con la respectiva valoración numérica de 7.0. Caso contrario, la valoración obtenida en dicho período será la de mayor valoración entre el juicio del periodo y el juicio del plan de mejoramiento en la escala numérica y cualitativa.

 INSTITUTO EMPRESARIAL GABRIELA MISTRAL FLORIDABLANCA - SANTANDER.	<h1>RESOLUCIÓN</h1>	Código: GM - F – D.P.C - 009
		Versión: 01
		Página 11 de 16

Parágrafo 2: En el caso que el estudiante no se presente a las actividades programadas, o no alcance los indicadores de logro propuestos en los cuales tuvo dificultades..., no podrá cambiar su valoración obtenida en el respectivo período.

Actividades especiales de nivelación:

Son elaboradas por el docente y fijadas por la comisión de evaluación o promoción para aquellos estudiantes que finalizado el año escolar, persisten con un “desempeño bajo” en una (1) o dos (2) asignaturas. Éstas actividades especiales de nivelación, se realizarán inmediatamente culmine el año lectivo escolar, según fecha designada por la Institución. Si pasadas dichas actividades aún persiste con dificultades en una o dos Áreas deberán reiniciar todos los procesos del grado.

Parágrafo 1: Para tener acceso a estas actividades de nivelación y especiales de nivelación..., el estudiante debe estar cumpliendo o haber cumplido con las actividades regulares del curso.

Parágrafo 2: Los estudiantes que no cumplan con las disposiciones o no se presenten a las actividades de nivelación durante las fechas establecidas sin presentar razones suficientemente justificadas, cometen falta grave.

Evaluación acumulativa.

Al finalizar cada uno de los cuatro (4) períodos académicos del año escolar, se realizará una evaluación tipo **PRUEBAS SABER** en todas las áreas, que recoja los resultados de los diversos procesos desarrollados durante cada uno de dichos períodos a lo largo de todo el año escolar. Esta evaluación, además debe ser tenida en cuenta como parte esencial del proceso evaluativo del período en cada una de las áreas del conocimiento.


Los procesos de auto - evaluación de los estudiantes.

Dentro de los procesos de auto – evaluación, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Cada uno de los estudiantes, con la asesoría de su respectivo docente y director de curso diligenciará el formato “Ficha de aprendizaje significativo”, donde llevará el control de sus avances pedagógicos, así como lo relacionado con los planes de mejoramiento por su “desempeño bajo”.
- Cada estudiante ofrece su aporte, para la valoración final en cada una de sus áreas – asignaturas y durante cada uno de los períodos, desde su propia perspectiva, de tal manera que se logre encontrar una comprensión mutua entre el docente y el estudiante sobre el estado de su proceso formativo.

La periodicidad de entrega de informes a los padres, madres de familia o acudientes.

- El año escolar estará dividido en cuatro (4) períodos académicos.
- Al finalizar el primero, segundo y tercer período académico, la Institución entrega un informe o boletín a las familias, en el cual, aparecen las áreas y asignaturas del plan de estudios; su correspondiente valoración cuantitativa (escala numérica) y cualitativa (nivel de desempeño); las dificultades (desempeño bajo) y las correspondientes recomendaciones, para mejorar su proceso pedagógico y los alcances de los indicadores de logros planeados, así como la respectiva valoración.

 INSTITUTO EMPRESARIAL GABRIELA MISTRAL FLORIDABLANCA - SANTANDER.	<h1>RESOLUCIÓN</h1>	Código: GM - F – D.P.C - 009
		Versión: 01
		Página 12 de 16

- Los resultados correspondientes al cuarto periodo son informados a los estudiantes y registrados en la Secretaría Académica. Así mismo, las familias reciben el boletín final, el cual reporta el alcance o no de los logros planeados - propuestos para el grado en cada una de las asignaturas y su respectivo juicio valorativo.

La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.

El boletín o informe académico que se entrega al finalizar cada período (primero, segundo, tercero) y año lectivo, tendrá los siguientes componentes:


- Datos generales de la Institución y del estudiante.
- Áreas y asignaturas que conforman cada grado.
- Intensidad horaria semanal de cada una de las áreas o asignaturas.
- En cada área se ubican las dificultades y las recomendaciones, cuando el desempeño haya sido evaluado como bajo.
- La valoración cuantitativa (escala numérica) y cualitativa (nivel de desempeño).
- Total de ausencias justificadas y no justificadas.
- Observaciones integrales.
- Firma de: director de grupo, secretaria y Rector.
- En el boletín o informe final, se anexan los logros planeados para cada una de las áreas – asignaturas y las expresiones: Aprobado __, Reprobado ____, o Promoción pendiente ____.
- Esta información es importante porque suministra criterios determinantes sobre el desempeño pedagógico y la promoción del estudiante. Ahora bien..., es muy importante tener en cuenta que la aprobación de un logro se define por la aprobación de los indicadores que lo conforman; razón por la cual, se hace necesario tener claridad sobre los criterios adoptados para asignar la valoración correspondiente.

Existen algunas actitudes del estudiante que afectan su desempeño académico en las distintas áreas - asignaturas, tales como: inasistencia, impuntualidad, irresponsabilidad en preparación de evaluaciones y tareas, carencia de recursos, desinterés, entre otros que sean afines al desarrollo de los procesos pedagógicos.

Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres, madres de familia, acudientes y estudiantes, sobre la evaluación y promoción.

Respecto a los padres, madres de familia o acudientes legalmente autorizados.

- ✓ Recibir respuestas oportunas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos y las actividades específicas para este fin, incluyendo las actividades complementarias.
- ✓ Seguir siempre el conducto regular, buscando una solución y/o respuesta a sus reclamaciones o dificultades, con miras al mejoramiento en el desempeño de sus hijos: Docente del área involucrada, Director de curso, Coordinador, Jefes de área, Comisión de promoción y evaluación, Comité de Convivencia Escolar, Consejo Académico, Consejo Directivo, Rector, Secretaria de Educación Municipal.

 INSTITUTO EMPRESARIAL GABRIELA MISTRAL FLORIDABLANCA - SANTANDER.	<h1>RESOLUCIÓN</h1>	Código: GM - F - D.P.C - 009
		Versión: 01
		Página 13 de 16

Respecto a los estudiantes.

- ✓ Formular sus inquietudes a los docentes y realizar sugerencias si las hay.
- ✓ Recibir respuestas oportunas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación.
- ✓ Recibir asesoría y acompañamiento de los docentes, para superar sus debilidades en el aprendizaje.
- ✓ Efectuar reclamaciones al docente cuando los resultados de las evaluaciones no correspondan con su desempeño..., siguiendo siempre el conducto regular, buscando una solución y/o respuesta a sus reclamaciones o dificultades, con miras al mejoramiento de su propio desempeño pedagógico: Docente del área involucrada, Director de curso, Coordinador, Jefes de área, Comisión de promoción y evaluación, Comité de Convivencia Escolar, Consejo Académico, Consejo Directivo, Rector, Secretaría de Educación Municipal.

Promoción Escolar.

- Es una consecuencia de todo el proceso de aprendizaje y de manera inmediata de la evaluación, pero particularmente de la calificación que se haya asignado de acuerdo a la escala valorativa.
- La aprobación es grado por grado y ésta es equivalente a la promoción para todos los efectos.
- De acuerdo con el momento en que se realice la promoción, ésta puede ser normal, anticipada o posterior:

Promoción normal. Es aquella que se da de manera simultánea con la culminación del año lectivo. La aprobación de un grado se da cuando el estudiante, al finalizar el año escolar, ha alcanzado como mínimo un desempeño básico (es decir, entre 7.0 y 8.4), en cada una de las áreas - asignaturas, en la valoración final.

Promoción anticipada. Es aquella que ocurre antes de terminar el año lectivo. La promoción anticipada es la que se puede conceder durante el primer período del año escolar, a aquellos estudiantes que durante el desarrollo de los procesos normales del grado, demuestran desempeños excepcionalmente altos en su formación integral.


Parágrafo: Durante el primer período del año escolar, el Consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendarán ante el Consejo Directivo la promoción anticipada del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social, en el marco de las competencias básicas del grado que cursa..., siguiendo el siguiente procedimiento:

- ✓ Solicitud ante el Consejo Académico.
- ✓ Aprobación de dicha solicitud, por parte del Consejo Académico.
- ✓ Plan de Valoración integral.
- ✓ Concepto favorable de la promoción anticipada, por parte del Consejo Académico.
- ✓ Promoción anticipada por parte del Consejo Directivo.
- ✓ Renovación de matrícula en el grado siguiente.

Nota: como calificación del primer período, al estudiante se le puede asignar la calificación de la prueba integral para todas las áreas y proyectos.

- ✓ Planes de nivelación.

Nota: El estudiante en el nuevo grado, requiere una inducción social y una nivelación académica por parte de los docentes de cada una de las áreas y proyectos del grado donde ingresa.

 INSTITUTO EMPRESARIAL GABRIELA MISTRAL FLORIDABLANCA - SANTANDER.	<h1>RESOLUCIÓN</h1>	Código: GM - F - D.P.C - 009
		Versión: 01
		Página 14 de 16

- ✓ Seguimiento por parte del director de curso del grado al que ingresa.

Promoción de los estudiantes.

Criterios y reglas para la promoción de los estudiantes en básica y media técnica.

Al finalizar el año escolar la Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado, será la encargada de determinar ¿cuáles educandos tienen promoción y considerarán para la reprobación de un grado los siguientes criterios:

- Educandos con valoración final de desempeño bajo (1.0 hasta 6.9), en tres (3) o más áreas - asignaturas.
- Educandos que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 20% de las actividades académicas programadas durante el año lectivo escolar.
- Cuando presentadas las actividades especiales de nivelación, en una (1) o dos (2) áreas - asignaturas, continúa con valoración final de desempeño bajo (1.0 hasta 6.9), en cualquiera de ellas.

Parágrafo 1: Para los estudiantes que presenten dificultades en una (1) o dos (2) áreas – asignaturas con valoración final de desempeño bajo (1.0 hasta 6.9), es requisito indispensable presentar las actividades especiales de nivelación, en las fechas programadas por la institución para tener derecho a realizar la renovación de su matrícula.

Parágrafo 2: Al estudiante que por decisión del comité, se le haya otorgado la Promoción Posterior, no podrá renovar su matrícula para el grado siguiente, hasta tanto haya alcanzado los logros planeados después de desarrollar las actividades propuestas en el plan de mejoramiento y en el tiempo indicado por la Institución. Caso contrario, es decir, de continuar con un desempeño bajo (1.0 hasta 6.9) en una (1) o dos (2) áreas - asignaturas, deberá repetir el grado en el cual se encontraba y lo puede hacer en el Instituto Empresarial Gabriela Mistral, siempre y cuando las causas de pérdida de año, no esté afectada por otros factores.

Parágrafo 3: Educandos que hayan dejado de asistir justificadamente: deben presentar las respectivas excusas legales y razonables en el tiempo reglamentado por nuestro Reglamento, Pacto o Manual de Convivencia Escolar; solo así, podrán realizar los respectivos planes de mejoramiento, con el fin de alcanzar los logros mínimos exigidos en cada área y dentro del tiempo reglamentario para la culminación del periodo y/ o año lectivo escolar.


¡COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE!.

Dada en la ciudad de Floridablanca - Santander, a los trece (13) días del mes de enero del año dos mil diez y siete (2017).

Atentamente,

RODOLFO ELQUIN BLANCO GARNICA.
Rector.

BIVIANA TERESA ARIZA FLÓREZ.
Docente Orientadora.

 INSTITUTO EMPRESARIAL GABRIELA MISTRAL FLORIDABLANCA - SANTANDER.	<h1>RESOLUCIÓN</h1>	Código: GM - F - D.P.C - 009
		Versión: 01
		Página 15 de 16

AMPARO CEPEDA ARENAS.
Coordinadora.

HERIBERTO FORERO ROJAS.
Coordinador.

JOSÉ RAÚL HERNÁNDEZ AMAYA.
Coordinador.

ÁLVARO VIVIESCAS.
Coordinador.

AMANDA LUCÍA DURÁN REY.
Transición.

NUBIA GORDILLO CHAVARRO.
Primero.

DIANA MILENA CHINCHILLA PINZÓN.
Segundo.

EUNICE CASTIBLANCO ÁNGEL.
Tercero.

SERGIO ALEXANDER SUÁREZ TARAZONA.
Cuarto.

LIGIA AMPARO ORTÍZ CÁCERES.
Quinto.

ESPERANZA GÜÍZA PÉREZ.
Representante de la Sede "B".


CLAUDIA PATRICIA PÉREZ MORALES.
Ciencias Naturales y Educación Ambiental.

ALEJANDRA CONSTANZA BARÓN VERA.
Ciencias Sociales.

HERNANDO BAUTISTA JAIMES.
Educación Artística.

NANCY YUCELLY ARIZA QUIROGA.
Lengua Castellana.

WILSON JESÚS COLMENARES GÁLVIS.
Idioma Extranjero: Inglés.

 INSTITUTO EMPRESARIAL GABRIELA MISTRAL FLORIDABLANCA - SANTANDER.	<h1>RESOLUCIÓN</h1>	Código: GM - F - D.P.C - 009
		Versión: 01
		Página 16 de 16

MANUEL JAIMES CANDELA.
Matemáticas.

LUIS JOSUÉ BRICEÑO MÁRQUEZ.
Educación Religiosa.

ROBERT ANTONIO RINCÓN OSORIO.
Informática y Tecnología.

DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SANTOS.
Educación Física, Recreación y Deporte.

ANDREA TATIANA FRANCO GONZÁLEZ.
Técnica.

LUZ MIREYA SILVA ÁNGULO.
Educación Ética y en Valores Humanos.

**EL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO
DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA...,
DEBIDAMENTE FIRMADO.**